

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador “SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que revisado y verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud: SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U identificado con NIT 806015892-2, código de prestador 1324400354-01, ubicado en la CRA 50 # 22-137 Barrio Centro en el municipio de El Carmen de Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 08 de mayo de 2019.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-043825 26 de septiembre 2023, se designó al Dr. ROBERTO DIAZ TABORDA, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del prestador en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores.
3. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de la Comisión Técnica conformada por ROBERTO DIAZ TABORDA, contratista verificador del departamento de Bolívar, realizó búsqueda activa al Prestador de los Servicios de Salud: SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U. identificado con NIT 806015892-2, código de prestador 1324400354-01, ubicado en la CRA 50 # 22-137 Barrio Centro en el municipio de El Carmen de Bolívar, desarrollada el día 26 de septiembre de 2023, como consta en acta de la misma fecha, donde se pudo verificar que el prestador, no presta los servicios de salud en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, y además, no presentó reporte de novedad por cierre temporal de los servicios declarados..
4. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U, Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, identificado con NIT 806015892, código de prestador 1324400354-01, ubicado en la CRA 50 # 22-137 Barrio Centro en el municipio de El Carmen de Bolívar, representada legalmente por KELLY CONCEPCION PACHECO RIVERA, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, de SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U, identificado con NIT 806015892, código de prestador 1324400354-01, ubicado en la CRA 50 # 22-137 Barrio Centro en el municipio de El Carmen de Bolívar, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador “SALUD INTEGRAL DEL CARMEN I.P.S. E.U”

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

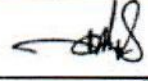
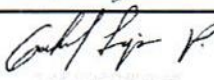
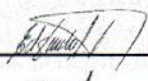
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud

Gobernación de Bolívar

24 NOV. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVE	
Elaboró:	Roberto Díaz Taborda	Profesional Especializado de apoyo DIVE	
Revisó	Gabriel I. López palomino	Asesor Jurídico Externo de IVC.	
	Edgardo Diaz Martínez		
Revisó y Aprobó	Plinio Recuero Jiménez	Director Técnico (E) Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			